



PROCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y/O PASTORALES



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y/O PASTORALES

1. INTRODUCCIÓN

Por salida pedagógica entendemos toda actividad, que, en virtud de una planificación curricular, implica la salida de los estudiantes fuera del colegio, dentro o fuera de la Región Metropolitana, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura determinada. Por lo mismo, la salida pedagógica debe ser una experiencia académica práctica que ayude al desarrollo de las competencias y habilidades de todos los alumnos y alumnas.

MARCO LEGISLATIVO

MARCO LEGAL	TÍTULO
Ley N° 16.744 D.S: N° 313	Seguro de accidente escolar
Ley General de Educación, 2009.	Establece la ley general de educación.

2. Su finalidad es dar a conocer a toda la Comunidad Escolar del Colegio los pasos a seguir, cuidados, medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que un alumno, grupo de alumnos o curso (os) deban salir del establecimiento para realizar una visita, paseo, excursión, investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo, función; de carácter pedagógica, pastoral deportiva, competitiva, vocacional, etc.

3. Regulaciones sobre Salidas Pedagógicas y/o Pastoral

El profesor o profesores a cargo de la salida deberán programar dicha actividad a través de su planificación con al menos un mes de anticipación, informando en primera instancia a sus Directoras de Ciclo quien gestionará la autorización con Dirección.

Las salidas tendrán una duración de horas o jornadas completas de lunes a viernes.

Las actividades deberán ser informadas a lo menos con 15 días hábiles de anticipación a la Oficina de Partes del Departamento Provincial, precisando su justificación y adjuntando la documentación que debe ser presentada a ese departamento. Dicho trámite se hará a través de Dirección.

Se debe contar con los siguientes documentos:

1. Solicitud aprobada de la salida de parte de la DEPROV.
2. Ficha de Salida Pedagógica y personas a cargo.
3. Objetivos y evaluación de la Salida Pedagógica.
4. Autorización firmada de los apoderados de todos los estudiantes, a lo menos con 5 días de la fecha programada para la salida.
5. También quedará especificado en la autorización que ante cualquier deterioro o destrucción de bienes o material ajeno el apoderado deberá reponer lo dañado
6. Listado de estudiantes que asistirán a la actividad, con una identificación que contenga su nombre y número de teléfono, del profesor responsable.
7. Número de adultos responsables que asisten a la actividad para resguardar de manera efectiva la seguridad de los estudiantes, debidamente identificados y organizados.
8. Frente a cualquier situación emergente deberá comunicarse inmediatamente con Inspector General y/o U.T.P. según corresponda.

4. Acciones Posteriores A La Salida Pedagógica Y/O Pastoral

1. Una vez realizada la actividad el docente y/o Educador deberá contar los alumnos antes de subirlos bus, verificando la totalidad de estos.
2. Si el horario de regreso de la salida pedagógica y/o pastoral es antes del término de su jornada escolar, el alumno deberá continuar con sus clases establecidas según horario.



3. Se aplicará una evaluación para medir el impacto de esta salida pedagógica en los estudiantes (dependiendo de los tiempos esta actividad en la clase siguiente). Más una evaluación formativa y/o sumativa.

5. Instructivo De Seguridad

1. Previo a la salida, con al menos 20 días de anticipación, el o los profesores responsables de la salida a terreno deberán enviar las autorizaciones de salida a los apoderados, para su correspondiente firma. Los apoderados deberán entregar firmadas las autorizaciones a lo menos 5 días antes de la fecha de salida
2. Las salidas pedagógicas para alumnos y alumnas de Pre Kinder a Octavo Básico deben ser siempre en bus contratado para la ocasión y que cumpla con los requerimientos para el transporte de personas, con **sus revisiones y autorizaciones al día**, además debe salir desde el establecimiento y regresar al mismo en horarios establecidos, según jornada escolar.
3. La contratación de los servicios de transporte debe ser gestionada por Administración.
4. El profesor a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término (regreso al colegio), por lo que debe tomar todas las medidas de seguridad, de tal manera de disminuir el riesgo de accidentes de los estudiantes.
5. El profesor deberá informar oportunamente si la salida será con uniforme, buzo deportivo o vestimenta libre.
6. Los alumnos que no cuenten con la autorización escrita y firmada del apoderado no podrán salir del establecimiento y deberán ser integrados mientras dure la salida a un curso de su mismo nivel.
7. Los alumnos deberán salir acompañados del profesor responsable de la actividad, la Asistente de la Educación (si la tuviera) y/o inspector de nivel, contar a lo menos con 2 apoderados del curso si así lo amerita.
8. Debe darse a conocer a Dirección y apoderados la hora de salida y retorno aproximado al establecimiento. Ante cualquier atraso o imprevisto debe comunicarse con la escuela.
9. Ningún alumno podrá salir sin haber sido debidamente registrado en el libro de asistencia.
10. El día de la salida debe confeccionarse un listado con la nómina de los alumnos que salen, la cual debe coincidir con las autorizaciones debidamente firmadas por el apoderado a cargo del profesor que esté a cargo de la salida, quien entregará también a inspectoría para su supervisión.
11. Ante cualquier cambio de fecha de una salida el profesor o profesora deberá avisar oportunamente a los alumnos y sus apoderados el motivo de la suspensión.
12. En caso de utilizar un transporte (bus, furgón, etc.) contratado por el Establecimiento, los alumnos deberán mantener una conducta apropiada, respetuosa y de las normas vigentes dentro del vehículo.
13. Los estudiantes que están autorizados y participan de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 16.744 D.S. N° 313.
14. Quedará estrictamente prohibido la salida de los alumnos portando elementos tales como: (corta cartones, corta plumas, cuchillos p algún tipo de arma de fuego).
15. En toda salida pedagógica deben respetarse las siguientes medidas:
 - a) El docente responsable deberá confirmar las autorizaciones de los apoderados; además deberá verificar que todos los alumnos y alumnas presentes estén debidamente registrados en el Libro de Asistencia.
 - b) El docente responsable deberá portar un registro de números telefónicos de emergencia, de la familia de cada estudiante y de los celulares de éstos si fuese el caso.
 - c) Los alumnos también deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa, considerando que son la imagen del colegio en el exterior.



- d) Los alumnos deberán atenerse a las Normas de Convivencia de la misma forma como lo hacen durante la jornada de clases.
- e) Los alumnos no podrán separarse del grupo liderado por el profesor (es) o apoderado, ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado.
- f) En caso que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía con algún lugar tal como playa, río, lago, piscina, etc. los alumnos en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de la guía didáctica y jamás sin ser supervisados por algún apoderado o profesor. No obstante, lo anterior, quedará estrictamente prohibido acceder a estos lugares si no se cuenta con salvavidas o con alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.
- g) Quedará estrictamente prohibido la ingesta de alcohol, drogas o cigarrillos, de estudiantes, apoderados y/o profesores y asistentes de la Educación.
- h) Queda estrictamente prohibido decir groserías, realizar rallados (grafiti) arrojar basura, envases o escupir en la vía pública o en algún recinto cerrado.
- i) Los alumnos deberán hacerse responsables de sus pertenencias, evitando dejarlas olvidadas en los medios de transporte o en los recintos que sean visitados.
- j) Toda vez que los alumnos accedan a un recinto con el fin de interiorizarse de una actividad, visitar una muestra, presenciar un espectáculo, ingresar a un museo, etc. éstos tendrán especial cuidado de no causar ningún tipo de deterioro, destrozo o sustracción de elementos que allí se encuentren.
- k) Queda estrictamente prohibido durante el trayecto, en el medio de transporte sacar la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr o saltar en pasillo y asientos y cualquier acción que atente contra su seguridad. Los estudiantes deberán ir durante todo el trayecto, de ida y de regreso con su cinturón de seguridad.